Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Resolución DINAVISA N° 457 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2023 "ADQUISICIÓN DE ROUTER DE BORDE E IMPRESORAS PARA DINAVISA" CON ID N° 428.197.

Asunción, 23 de noviembre de 2023.

VISTO:

Que, por Memorando DOC/DGAF N° 299/2023, de fecha 13 de noviembre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la cual eleva propuesta para la adjudicación de las firmas: COMTEL S.A y SEGEL LOGISTICA S.A., en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2023 "ADQUISICIÓN DE ROUTER DE BORDE E IMPRESORAS PARA DINAVISA" ID Nº 428.197, acompañando el Informe de Evaluación, el Informe evaluación Técnica, CCO y el CPA, suscrita por los representantes designados que conforman el Comité de Evaluación y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay en su Capítulo VI "*De la Salud*", Artículo 72. "Del control de calidad" dispone que: "El Estado velará por el control de la calidad de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos, en las etapas de producción, importación y comercialización. Asimismo, facilitará el acceso de sectores de escasos recursos a los medicamentos considerados esenciales".

Que la Ley Nº 6788/2021, dispone la autonomía de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y en su Artículo 3º establece: "La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), será considerada como la autoridad responsable en cuanto a las disposiciones relativas al ámbito de su competencia, a través de la ejecución de las políticas públicas diseñadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su carácter de rector en la materia, el desarrollo de estrategias adecuadas, la regulación, control y fiscalización de los productos para la salud como medicamentos de uso humano, drogas, productos químicos, reactivos, dispositivos médicos y todo otro producto de uso y aplicación en medicina humana, así como los productos considerados como cosméticos, perfumes, domisanitarios y afines, y aquellos productos cuya regulación y control le sean asignados por Ley, así como el aseguramiento de su calidad, seguridad y eficacia, pudiendo sancionar las infracciones que se detecten".

Que la misma Ley N°6788/2021, en su Artículo 11° Dispone que son funciones del Director Nacional: "…l) Las demás funciones que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA). m) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en la presente Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos. p) Resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos…", estas disposiciones y las establecidas en el Art. 7° facultan al Director Nacional a suscribir el acto administrativo de referencia. La misma Ley en el Artículo 5° al disponer que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), tiene por finalidad velar por la protección de la salud humana, prevé las funciones que deberá cumplir estableciendo en su inciso o) Celebrar

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

MSc. Q.F. Jorge Iliou
Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Resolución DINAVISA N° 457 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2023 "ADQUISICIÓN DE ROUTER DE BORDE E IMPRESORAS PARA DINAVISA" CON ID N° 428.197.

Asunción, 23 de noviembre de 2023.

convenios y contratos, para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos, privados o mixtos, Gobernaciones y/o Municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes.

Que la Ley N.º 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023" aprueba el Anexo de Personal y las partidas presupuestarias de la Entidad 23 38 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria como Ente autónomo y autárquico.

Que por Resolución DINAVISA N°365/2023, se aprueba la carta de invitación y se conforma el Comité de Evaluación.

Que, se autoriza realizar la apertura y evaluación de los sobres con las ofertas presentadas por las firmas Comtel S.A. y Segel Logística S.A., atendiendo que se realizó una prorroga atendiendo a la urgencia de contar con los bienes conforme a la necesidad de la institución y de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP Nª5695/19, por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, en su Art. 30. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directa en las cuales no se contare en un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley 2051/03, siempre que este último esté debidamente justificado. Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no contare con el número mínimo de oferentes, se procederá a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluara todas las ofertas presentadas, de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Que, los miembros del Comité de Evaluación, elevan su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 01 de noviembre de 2023, de conformidad a lo previsto en el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, del mencionado Informe de Evaluación concluye que: "En base a lo expuesto anteriormente y habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta Invitación y sus anexos, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto 2992/2019 que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requisitos de calificación y evaluada como la más conveniente, este Comité recomienda la adjudicación a las firmas: **COMTEL S.A ITEM Nº 1, G. 81.050.000 (Guaraníes ochenta y un millones cincuenta mil) y SEGEL LOGISTICA S.A ITEM N° 2, G. 66.250.400 (Guaraníes sesenta y seis millones doscientos cincuenta mil cuatrocientos)**

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA — REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MSc. Q.F. Jorge Iliou
Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Resolución DINAVISA N° 457 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2023 "ADQUISICIÓN DE ROUTER DE BORDE E IMPRESORAS PARA DINAVISA" CON ID N° 428.197.

Asunción, 23 de noviembre de 2023.

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 67** de fecha 11 de setiembre de 2023, por un monto total de Guaraníes ciento noventa y un millones doscientos cuarenta y ocho mil trescientos treinta y tres (G. 191.248.333.-), para el ejercicio fiscal 2023 – Rubro 543.

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33° dispone que: *"Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante."*- (Sic.)

Que la Dirección de Operativa de Contrataciones y la Dirección General de Administración y Finanzas han suscripto el Formulario de Verificación N°27 de fecha 10 de noviembre de 2023.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, corresponde se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de la Adjudicación del llamado, en el marco de la "ADQUISICIÓN DE ROUTER DE BORDE E IMPRESORAS PARA DINVISA" – I.D. N° 428.197.-

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, ha emitido su parecer favorable a través del Dictamen DINAVISA/DGAL N° 3388/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR NACIONAL INTERINO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Adjudicar la Contratación Directa N° 07/2023 "ADQUISICIÓN DE ROUTER DE BORDE E IMPRESORAS PARA DINVISA" – I.D. N° 428.197, de conformidad al siguiente resumen:

OFERENTE:	ITEMS	PRECIO TOTAL (I.V.A Incluido) en Guaranies
COMTEL S.A. RUC: 80016715-5 ALEXANDRA JURGENS – REPRESENTANTE LEGAL	1	G. 81.050.000

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MSc. Q.F. Jorge Hiou
Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Resolución DINAVISA N° 457 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2023 "ADQUISICIÓN DE ROUTER DE BORDE E IMPRESORAS PARA DINAVISA" CON ID N° 428.197.

Asunción, 23 de noviembre de 2023.

SEGEL LOGISTICA S.A. RUC: 80026570-0 MARLENE PEREIRA PEREIRA – REPRESENTANTE LEGAL.	2	G. 66.250.400
MONTO TOTAL EN GUARANIES - IVA INCLUIDO		**G. 147.300.400.-**

Monto Total: GUARANIES CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS-

Artículo 2º.- Establecer que el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación y el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios forman parte como anexo de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Disponer que la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación, sea el encargado de la administración del Contrato suscripto con las firmas adjudicadas, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la garantía respectiva.

Artículo 4º.- Establecer que la erogación correspondiente será financiada con cargo de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023. Objeto de Gasto 543-

Artículo 5º.- Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 6º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Q. F. JORGE ILIOU SILVERO
DIRECTOR NACIONAL INTERINO
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

DICTAMEN DGAL DINAVISA N.º 3388 /2023.-

PARA: **LIC. OLGA LLANO, SECRETARIA GENERAL**

DE: **ABG. DEISY STORM, DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS LEGALES.**

REF: Contratación Directa **07/2023 con ID N.º 428.197.**

Asunción, 22 de noviembre de 2023.-

VISTO:

Que, por Memorando DOC/DGAF N° 299/2023, de fecha 13 de noviembre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la cual eleva propuesta para la adjudicación de las firmas: COMTEL S.A y SEGEL LOGISTICA S.A., en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2023 "ADQUISICIÓN DE ROUTER DE BORDE E IMPRESORAS PARA DINAVISA" ID Nº 428.197, acompañando el Informe de Evaluación, el Informe evaluación Técnica, CCO y el CPA, suscrita por los representantes designados que conforman el Comité de Evaluación y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay en su Capítulo VI "*De la Salud*", Artículo 72. "Del control de calidad" dispone que: "El Estado velará por el control de la calidad de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos, en las etapas de producción, importación y comercialización. Asimismo, facilitará el acceso de sectores de escasos recursos a los medicamentos considerados esenciales".

Que la Ley Nº 6788/2021, dispone la autonomía de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y en su Artículo 3º establece: "La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), será considerada como la autoridad responsable en cuanto a las disposiciones relativas al ámbito de su competencia, a través de la ejecución de las políticas públicas diseñadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su carácter de rector en la materia, el desarrollo de estrategias adecuadas, la regulación, control y fiscalización de los productos para la salud como medicamentos de uso humano, drogas, productos químicos, reactivos, dispositivos médicos y todo otro producto de uso y aplicación en medicina humana, así como los productos considerados como cosméticos, perfumes, domisanitarios y afines, y aquellos productos cuya regulación y control le sean asignados por Ley, así como el aseguramiento de su calidad, seguridad y eficacia, pudiendo sancionar las infracciones que se detecten";

Que la misma Ley N°6788/2021, en su Artículo 11° Dispone que son funciones del Director Nacional: "...l) Las demás funciones que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA). m) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en la presente Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos. p) Resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos...", estas disposiciones y las establecidas en el Art. 7° facultan al Director Nacional a suscribir el acto administrativo de referencia. La misma Ley en el Artículo 5° al disponer que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), tiene por finalidad velar por la protección de la salud humana, prevé las funciones que deberá cumplir estableciendo en su inciso o) Celebrar convenios y contratos, para el cumplimiento de sus fines, con organismos

Abg. DEISY STORM
Directora General
de Asuntos Legales
DINAVISA

nacionales públicos, privados o mixtos, Gobernaciones y/o Municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes.

Que la Ley N.º 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023" aprueba el Anexo de Personal y las partidas presupuestarias de la Entidad 23 38 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria como Ente autónomo y autárquico.

Que por Resolución DINAVISA N°365/2023, se aprueba la carta de invitación y se conforma el Comité de Evaluación.

Que, se autoriza realizar la apertura y evaluación de los sobres con las ofertas presentadas por las firmas Comtel S.A. y Segel Logística S.A., atendiendo que se realizó una prorroga atendiendo a la urgencia de contar con los bienes conforme a la necesidad de la institución y de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP Nª5695/19, por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, en su Art. 30. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directa en las cuales no se contare en un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley 2051/03, siempre que este último esté debidamente justificado. Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no contare con el número mínimo de oferentes, se procederá a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluara todas las ofertas presentadas, de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Que, los miembros del Comité de Evaluación, elevan su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 01 de noviembre de 2023, de conformidad a lo previsto en el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, del mencionado Informe de Evaluación concluye que: "En base a lo expuesto anteriormente y habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta Invitación y sus anexos, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto 2992/2019 que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requisitos de calificación y evaluada como la más conveniente, este Comité recomienda la adjudicación a las firmas: **COMTEL S.A ITEM Nº 1, G. 81.050.000 (Guaraníes ochenta y un millones cincuenta mil) y SEGEL LOGISTICA S.A ITEM N° 2, G. 66.250.400 (Guaraníes sesenta y seis millones doscientos cincuenta mil cuatrocientos)**

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 67** de fecha 11 de setiembre de 2023, por un monto total de Guaraníes ciento noventa y un millones doscientos cuarenta y ocho mil trescientos treinta y tres (G. 191.248.333.-), para el ejercicio fiscal 2023 – Rubro 543.

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33° dispone que: *"Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante."*- (Sic.)

Que la Dirección de Operativa de Contrataciones y la Dirección General de Administración y Finanzas han suscripto el Formulario de Verificación N°27 de fecha 10 de noviembre de 2023.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, corresponde se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de la Adjudicación del llamado, en el marco de la "ADQUISICIÓN DE ROUTER DE BORDE E IMPRESORAS PARA DINVISA" – I.D. N° 428.197.-

CONCLUSION:

De conformidad a las manifestaciones, constancias institucionales mencionadas y a las disposiciones establecidas en la Ley N.º 2051 "*De Contrataciones Públicas*" además normas citadas precedentemente, la Dirección General de Asuntos Legales, recomienda:

Adjudicar la Contratación Directa N° 07/2023 "ADQUISICIÓN DE ROUTER DE BORDE E IMPRESORAS PARA DINVISA" – I.D. N° 428.197, de conformidad al siguiente resumen:

OFERENTE:	ITEMS	PRECIO TOTAL (I.V.A Incluido) en Guaranies
COMTEL S.A. RUC: 80016715-5 ALEXANDRA JURGENS – REPRESENTANTE LEGAL	1	G. 81.050.000
SEGEL LOGISTICA S.A. RUC: 80026570-0 MARLENE PEREIRA PEREIRA – REPRESENTANTE LEGAL.	2	G. 66.250.400
MONTO TOTAL EN GUARANIES - IVA INCLUIDO		**G. 147.300.400.-**

Monto Total: GUARANIES CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS

Salvo mejor parecer, es mi Dictamen.